



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



ACUERDO N°189

De 30 de septiembre de 2019.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenio de Cooperación con el Ministerio de Comercio e Industrias para la interconexión del Sistema Panamá Emprende, para la inscripción de nuevos contribuyentes al Municipio de Panamá y el intercambio de información de los avisos emitidos y activos, a la fecha, que operan en la circunscripción del Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Estructura Tributaria del Municipio de Panamá se rige por la Constitución Política de la República de Panamá, la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y sus modificaciones y el Régimen impositivo que desarrolla las situaciones y componentes fiscales, entendiéndose dentro de estos, los impuestos, contribuciones, derechos, tasas, rentas, recargos y demás gravámenes a cargo de los contribuyentes;

Que la Ley 5 de 11 de enero de 2007, mediante su artículo 1, crea el Aviso de Operaciones como único proceso requerido para el inicio de una actividad comercial o industrial en el territorio de la República de Panamá e incluye, pero no se limita, al Registro Único de Contribuyentes ante la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. También, el Aviso de Operaciones contiene la información que permite la identificación y verificación del declarante y de la actividad comercial o industrial que se propone a realizar;

Que adicionalmente, el referido artículo 1 de la Ley 5 de 11 de enero de 2007 establece que los municipios deberán tomar las medidas pertinentes para asegurar la adecuación de sus sistemas en el sentido de identificar a sus contribuyentes mediante el Registro Único de Contribuyente otorgado por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas a través del sistema Panamá Emprende;

Que el Municipio de Panamá busca adecuar sus sistemas conforme lo determina la Ley 5 de 11 de enero de 2007 "Ley que agiliza el proceso de apertura de empresas y establece otras disposiciones" y su reglamentación concebida mediante Decreto Ejecutivo 26 de 12 de julio de 2007, específicamente, el artículo 6, que otorga el registro automático tomando en cuenta que con cada Aviso de Operación se comunicará la inscripción del negocio ante el Tesorero Municipal respectivo;

Que el Municipio de Panamá firmó en el año 2012 Convenio de Cooperación con el Ministerio de Comercio e Industrias para interconexión del Sistema Panamá Emprende y el intercambio de información de los avisos emitidos y activos, a la fecha, que operan en la circunscripción del Distrito de Panamá;

Que como resultado de las buenas labores y frutos que surgieron de dicha cooperación el Municipio de Panamá desea suscribir un nuevo convenio;

Que el Municipio de Panamá, con miras a optimizar los procesos en las distintas instancias de la Administración Municipal, con el fin de brindar servicios públicos eficientes, transparentes y auto sostenibles, considera conveniente la suscripción de este Convenio con el Ministerio de Comercio e Industrias, creando una cooperación



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.**

ACUERDO N°189
DE: 30/SEPT/19
PÁG. N° 02

interinstitucional, trabajo coordinado e intercambio constante de información, necesario para cumplir los objetivos de desarrollo del Distrito;

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, el señor Alcalde del Distrito de Panamá presenta a la consideración de esta Cámara Edilicia la solicitud de aprobación para la suscripción de Convenio de Cooperación con el Ministerio de Comercio e Industrias;

Que con fundamento en el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, corresponde a los Consejos Municipales regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenio de Cooperación con el Ministerio de Comercio e Industrias para la interconexión del Sistema Panamá Emprende para la inscripción de nuevos contribuyentes al Municipio de Panamá y el intercambio de información de los avisos emitidos y activos, a la fecha, que operan en la circunscripción del Distrito de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo No.189
De 30 de septiembre de 2019

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 01 de octubre de 2019**



**Sancionado:
EL ALCALDE**

JOSÉ LUIS FÁBRAGA

**Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL**

MIRIAM E. LORENZO M.

